



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO**

ACUERDO No.009- 2022
(De 18 de octubre de 2022)

Que aprueba la Política de Internacionalización de la Universidad Especializada de las Américas y se establecen las bases para su gestión.

El Consejo Académico y el Consejo Administrativo,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la internacionalización de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) hace parte de su razón de ser, como lo expresan su misión y su visión. Y es a partir de esta visión que la Universidad ha definido un Plan Estratégico que incluye la internacionalización como una línea de desarrollo estratégico de la institución de carácter transversal.

Que la formulación de una política para la internacionalización constituye una herramienta necesaria para fortalecer la calidad académica, hacer más competitiva la institución y apoyar los procesos que permitan ampliar la perspectiva, formación y desarrollo de todos los miembros de la comunidad universitaria, que incluye a estudiantes, docentes y administrativos.

Que, para el logro de la proyección internacional de la Universidad, es fundamental el desarrollo de una cultura de internacionalización en la comunidad universitaria y la consolidación de su gestión y estructuras.

Que los procesos de acreditación y reacreditación tanto nacionales como internacionales reconocen la internacionalización como eje trasversal de todo el quehacer universitario.

Que en la sesión del Consejo Académico y Administrativo correspondiente al día 18 de octubre de 2022, se presentó a consideración de sus miembros, la propuesta de Acuerdo que establece la Política de Internacionalización y las bases para su gestión en la Universidad Especializada de las Américas, que luego de ser analizada, fue aprobada por unanimidad.

Que de conformidad con los artículos 17, numeral 1 y 20 del Estatuto Orgánico corresponde al Consejo Académico y al Consejo Administrativo, respectivamente, establecer las políticas, las estrategias y los programas institucionales para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión de la Universidad y establecer los lineamientos y directrices básicas de la gestión administrativa, por lo tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la Política de Internacionalización y las bases para su gestión en la Universidad Especializada de las Américas.

SEGUNDO: El documento que contiene la Política de Internacionalización de la Universidad Especializada de las Américas y establece las bases para su gestión, es el siguiente:

**POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Y BASES PARA SU GESTIÓN.**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Definición de la Internacionalización.

Es el proceso intencional de integrar las dimensiones internacionales, interculturales y globales en el propósito y las funciones de todo el proceso educativo, en la investigación y la extensión, con el propósito de fortalecer y mejorar la calidad de la educación y la investigación en toda la comunidad universitaria o de tercer nivel, actuando como agente de cambio social y brindando un aporte significativo a la sociedad.

Artículo 2. Objetivo de la Internacionalización

Consolidar una cultura institucional de internacionalización, a través de acciones de intercambio y cooperación técnica con países, universidades, organismos e instituciones internacionales para el fortalecimiento de la calidad y la interculturalidad de todos los estamentos y procesos de la UDELAS.

En general, esto incluye promover acciones que favorezcan el desarrollo, promoción y la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria a través de programas y actividades específicas que pretendan:

Institucionalizar la internacionalización y la interculturalidad en la Universidad, promoviendo con ello el respeto al pluralismo y el multiculturalismo, además del fortalecimiento de la identidad nacional;

- a. Fomentar la calidad de las ofertas académicas y programas de estudios a través de la evaluación y acreditación internacional;
- b. Formar estudiantes para un mundo globalizado y atender los grandes desafíos del siglo en el marco de la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- c. Apoyar el proceso de acreditación internacional de todas las ofertas académicas de la UDELAS, tanto en grado, como de postgrados y doctorados;
- d. Impulsar el reconocimiento internacional de los procesos dirigidos al incremento de la calidad del conocimiento en la UDELAS; asimismo, apoyar las ofertas de servicios educativos de nuestros centros e institutos, para convertirse en referentes regionales;
- e. Fortalecer los lazos y la interacción de la comunidad universitaria con otras instituciones de educación superior, instituciones y organismos internacionales a través de convenios y otros instrumentos afines;
- f. Promover y apoyar la movilidad en doble vía, de estudiantes y docentes en los diferentes programas académicos de la Universidad;
- g. Promover el relacionamiento y los instrumentos - Acuerdos – para la gestión de recursos; además de aprovechar la efectividad de la cooperación norte – sur, cooperación sur-sur, cooperación triangulada que incluyan el intercambio de experiencias y buenas prácticas;
- h. Fomentar el aprendizaje de otros idiomas en la comunidad universitaria;
- i. Consolidar la calidad académica y la gestión universitaria con actividades estratégicas (presenciales y/o virtuales) de internacionalización; estas deben incluir la internacionalización del currículo en casa como herramienta que facilite el acercamiento académico de diferentes culturas del mundo en la universidad, con actividades como: intercambio virtual, clases o aulas espejo y el Aprendizaje Internacional Colaborativo en línea, denominado COIL (sigla en inglés de Collaborative Online International Learning) y otros.
- j. Fomentar y apoyar los vínculos con centros de investigación e instituciones educativas internacionales que favorezcan el trabajo en red u clúster universitarios para la producción de nuevos conocimientos y tecnologías;
- k. Identificar y apoyar las oportunidades que lleven a las ofertas académicas de la Universidad a lograr la doble titulación o titulación conjunta, a través de convenios con universidades

extranjeras.

- I. Establecer y promover todas las actividades con proyección internacional que fortalezcan la capacidad institucional, tanto académica como administrativa de la UDELAS.

Artículo 3. Dimensionamiento de la internacionalización de la UDELAS.

Para implementar acciones de carácter estratégico en el desarrollo de la Política de Internacionalización, la UDELAS fundamenta su implementación a través de una serie de dimensiones, así:

a) Dimensión Geográfica.

1. Centroamérica y República Dominicana.

La UDELAS, en su condición de miembro pleno del Consejo Superior Universitario Centroamericano - CSUCA, reconoce los instrumentos y decisiones consensuadas entre los rectores de las universidades de centroamericana y República Dominicana; entre ellos, el Plan para la Integración Regional de la Educación Superior de Centroamérica y República Dominicana (PIRESC V) que, aportan acciones, indicadores y orientaciones a la Política de Internacionalización de las universidades de la región; en tal sentido, procura que estas orientaciones se expresen en los instrumentos, acuerdos y reglamentaciones de la internacionalización en la UDELAS.

El Rector de la UDELAS, consecuente a lo señalado en el párrafo anterior y en su condición de máxima autoridad de la comunidad universitaria, establecerá el Nodo CSUCA, en el cual se designará un representante para cada uno de los Subsistemas del CSUCA, siendo estos: Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior – SICEVAES; Sistema Regional de Vida Estudiantil (SIREVE); Consejo Regional de Vida Estudiantil (CONREVE); Sistema Editorial Universitario Centroamericano (SEDUCA); Sistema de Internacionalización de la Educación Superior Centroamericana (SIESCA); Sistema Integrado de Información Documental Centroamericano (SIIDCA); Sistema Regional Centroamericano y del Caribe de Investigación y Posgrado (SIRCIP); Sistema Centroamericano de Relación Universidad-Sociedad (SICAUS); RED COMUNICA, abierto a nuevas designaciones, según el crecimiento organizacional de los subsistemas del CSUCA en la región. El Nodo CSUCA, será coordinado por el Enlace Ejecutivo de nuestra universidad con este organismo regional, siendo su secretario técnico, el Director de Internacionalización y Cooperación Técnica.

En esta dimensión, se reconoce la participación y los compromisos institucionales, en el contexto del CSUCA, con el Sistema de Internacionalización de la Educación Superior de Centroamérica (SIESCA).

2. Otras regiones del Mundo.

La UDELAS, reconoce como elemento de importancia promover el establecimiento de alianzas con organizaciones de universidades de carácter regional, sean estas de América Latina y El Caribe, Suramérica, Iberoamérica, Unión Europea, Asia, África y el resto del mundo; organizaciones con las cuales, la universidad está dispuesta a participar en el contexto y orientaciones de la presente Política de Internacionalización;

b) Dimensión – Por Actores (Bilateral y Multilaterales).

En esta Dimensión se reconocen la interconexión, e intereses comunes, con otras instituciones de educación superior y con organismos internacionales; el acercamiento y establecimiento de estas gestiones bilaterales o multilaterales, se hará a través de la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica (DICT) de la UDELAS.

Asimismo, se podrá interactuar con la Dirección de Cooperación Internacional de la Cancillería, para incorporar en lo posible a la UDELAS, en la oferta que Panamá brinda en materia de cooperación, como en cuanto a las gestiones que como país se realizan de

cooperación bilateral, cooperación sur - sur y/o cooperación triangulada.

1. Relaciones Bilaterales.

Se reconocen, como bilaterales, las relaciones directas establecidas con instituciones de educación superior similares; las mismas se sostendrán, reglamentarán y orientarán a través de Convenios Marcos de Colaboración Académicos, Memorandos de Entendimientos, Cartas de Entendimiento, derivándose de ellos los Acuerdos Específicos con el objeto de operativizar los compromisos académicos adquiridos. Los mismos se reconocen como instrumentos que faciliten la implementación de la presente Política de Internacionalización;

2. Multilaterales y Redes Internacionales.

2.1 Se reconocen, como multilaterales, las relaciones establecidas con instituciones como Organismos internacionales y Redes Internacionales.

En este tipo de relación y para el desarrollo de su Política de Internacionalización, la UDELAS, reconoce la importancia del establecimiento de Memorandos de Entendimiento (MdE) con Organismos Internacionales, siempre que se fundamenten, en la asociación voluntaria de Estados o instituciones creada habitualmente a través de un tratado o convenio internacional, dotada de órganos permanentes, propios e independientes, con competencias para alcanzar los fines establecidos y capaces de expresar una voluntad jurídicamente distinta de la de sus miembros.

2.2 *Redes Internacionales:* En el caso que nos ocupa, estas son organizaciones integradas por instituciones de educación superior, que deciden establecerse sobre la base de temas especializados u objetivos específicos para aprovechar la fortaleza y capacidad institucional de las universidades que le forman parte.

En esta dimensión, la UDELAS reconoce las relaciones que se han logrado establecer a través de la Red de Apoyo a la Gestión Educativa (Red AGE), La Red de Propiedad Intelectual en Latinoamérica (Red PILA), Red Latinoamericana Europea de Trabajo Social, El Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), La Red Universitaria de las Américas y El Caribe para la Reducción de Riesgos y Desastres (REDULAC), La Red Centroamericana de Investigación aplicada en niñez y adolescencia en movimiento humano y Salud. (REDCIMOV), Red para la Lectoescritura Inicial de Centroamérica y el Caribe (RedLEI); y otras redes de semejante naturaleza que se pueda establecer.

c) Dimensión Académica y del Conocimiento.

1. Clúster de conocimientos.

La UDELAS, reconoce e integra, asimismo, como una forma del desarrollo de su Política de Internacionalización el concepto "clúster del conocimiento", identificándolo como una estructura y espacio de relacionamiento, interacción y cooperación, entre instituciones de educación superior, que se articula a través de procesos de aprendizaje colectivo e intercambio de conocimiento de los agentes del mundo de la gestión.

2. Programas y Proyectos Académicos Internacionales

La UDELAS, identifica la importancia del establecimiento de "Proyectos Académicos Internacionales", como un mecanismo para impulsar su modelo de Política de Internacionalización; los mismos pueden incluir ofertas académicas diseñadas para estudiantes extranjeros (diplomados, postgrados, maestrías, doctorados), estos podrán ser de doble titulación y/o titulación conjunta; la coordinación de los proyectos académicos internacionales, estarán bajo la responsabilidad del Decanato de Postgrado, con la colaboración de la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica.

Capítulo II

Política de Internacionalización y su Plan Integrado para la Internacionalización de la UDELAS

Artículo 4. Política de Internacionalización

En el contexto de la definición establecida en el Artículo 1, del presente Acuerdo, se identifican entre los componentes de la Política para la Internacionalización de la UDELAS, los siguientes:

- a) El alineamiento de la internacionalización con la Misión y Visión de la UDELAS, así como su Planificación Estratégica y Operativa, como factor esencial para el logro de los resultados planteados por las diferentes dependencias de la UDELAS;
- b) La internacionalización como elemento transversal de las funciones de docencia, investigación (i+d+i), extensión y gestión de la UDELAS, a fin de que sus procesos y acciones mantengan una visión integral;
- c) Cultura institucional que promueva el concepto de internacionalización de todos y para todos los miembros de la comunidad universitaria, que incluya el establecimiento de redes, programas y proyectos de cooperación, la internacionalización del currículo en casa y la oferta de servicios académicos en otros países;
- d) La internacionalización del currículo en Casa, para apoyar procesos y acciones de orientación a las diferentes ofertas y programas académicos a fin de incorporar los elementos de internacionalización a sus contenidos curriculares, tales como: estrategias innovadoras de enseñanza, recursos bibliográficos y contenidos con proyección internacional, asignaturas impartidas en otros idiomas, uso de nuevas tecnologías, aulas espejos, entre otros;
- e) Promover y estimular la movilidad (presencial y/o virtual) académica de los docentes, estudiantes y administrativos, apoyando el interés por la internacionalización en cada Facultad, Decanato, Extensión de provincia, centros, institutos o dependencia; entendido este proceso como el desplazamiento presencial y/o virtual (internacionalización del currículo en casa) de miembros de la comunidad universitaria a otros países, además de apoyar el proceso de admisión de estudiantes extranjeros a la universidad para participar (virtual o presencial) en actividades académicas;
- f) Proyección internacional del conocimiento. Además de las estrategias de movilidad académica (presencial y/o virtual) que permiten la consolidación de redes de trabajo para la gestión del conocimiento, la Universidad promueve desde su plan estratégico el carácter internacional de servicios derivados del desarrollo de la investigación (i+d+i) y de la extensión universitaria;
- g) La Diplomacia Académica, es definida como una política de acción diplomática, realizada a través de las Embajadas y Misiones de Panamá acreditadas en el exterior, las Embajadas y Misiones acreditadas en Panamá y el Ministerio de Relaciones Exteriores, para impulsar la internacionalización de la UDELAS, así como lograr el acceso a recursos a través de la Cooperación Técnica para impulsar el intercambio de conocimientos y recursos dirigidos a potenciar las acciones de la universidad, contemplados en todos sus Planes y Programas.

Artículo 5. Plan Integrado para la Internacionalización.

La Política de Internacionalización, contará con un instrumento complementario para su operativización, denominado *Plan Integrado para Internacionalización de la UDELAS*; este Plan deberá estar alineado con el Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos Anuales; el mismo, deberá ser aprobado por el Consejo Académico y el Consejo Administrativo.

El Plan Integrado para la Internacionalización tendrá carácter plurianual, en este documento se analizará el estado de situación institucional con respecto al tema e identificará con un enfoque transversal, los objetivos estratégicos, acciones e indicadores, a seguir por nuestra universidad, en los diferentes factores del Plan Estratégico institucional.

El Plan Integrado para la Internacionalización, igualmente procurará su alineamiento con las iniciativas regionales e internacionales de las que la UDELAS haga parte, así como los objetivos de la política nacional en materia de cooperación internacional.

Estructura y Gestión de la Internacionalización

Artículo 6. Estructura.

La Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica, es una dependencia adscrita a la Rectoría, responsable de asesorar, fomentar, promover, promocionar, apoyar y realizar seguimiento a los procesos de internacionalización de la Universidad; trabaja de forma articulada con otras áreas de la Universidad con el objetivo de fortalecer y fomentar la internacionalización a nivel de la docencia, la extensión, la investigación y de los servicios transnacionales, contribuyendo así al logro de la misión institucional.

Esta Dirección se apoyará y coordinará de manera operativa, una Red de Enlaces de Internacionalización con base en las diferentes unidades académicas y administrativas (Vicerrektorías, Facultades, Decanatos, Extensiones Universitarias, Direcciones, Centros e Institutos).

Artículo 7. Funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica (DICT).

Además de las funciones establecidas en el Artículo 217 del Estatuto orgánico, la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica, asumirá las siguientes funciones, en el contexto de los esfuerzos institucionales en el proceso de internacionalización de la UDELAS:

- a) Definir las acciones relacionadas con la internacionalización de la Universidad, con base en las estrategias de desarrollo institucional y las metas propuestas por las diferentes dependencias de la Universidad;
- b) Consolidar una cultura de internacionalización en la Universidad que promueva el establecimiento de redes, programas, investigaciones conjuntas, acciones de innovación y desarrollo, proyectos de cooperación, la internacionalización del currículo en casa, la extensión universitaria, y la oferta de servicios académicos en otros países;
- c) Levantar un banco de proyectos, en base a las necesidades institucionales, para presentar a los agentes de cooperación técnica, (norte – sur, sur-sur y/o triangulada); así como un catálogo de capacidades para oferta de cooperación sur-sur que pueda dar la universidad;
- d) Coordinar las actividades de promoción y estímulo de la movilidad académica (presencial y/o virtual) de estudiantes y docentes;
- e) Asesorar y apoyar a la comunidad universitaria en la elección y proceso de postulación a pasantías académicas en el exterior;
- f) Diseñar estrategias de difusión y promoción de las actividades propuestas por la DICT, enfocadas a estimular una mayor participación de la comunidad universitaria;
- g) Coadyuvar en el desarrollo de convocatorias y presentación de propuestas, proyectos, programas relativos a la cooperación técnica internacional;
- h) Ser responsable de elaborar los registros, solicitar y conservar las evidencias de las actividades de internacionalización identificadas en este artículo, y otras de carácter internacional que no han sido incluidas y que redunde en el fortalecimiento de la proyección internacional en la academia;
- i) Coordinar con la Vicerrektoría Académica, el premio, reconocimiento, mención especial o distinción anual a la Internacionalización, que deberá considerar las siguientes categorías: (i) Facultad, (ii) Decanato, (iii) Extensión universitaria, (iv) Docente, (v) Estudiante, (vi) Administrativo;
- j) Diseñar estrategias de difusión y promoción de las actividades de internacionalización, enfocadas a estimular una mayor participación de la comunidad universitaria, bajo el principio de *“Una Internacionalización de todos y para todos”*.

Artículo 8. Gestión Institucional de la Internacionalización.

La Gestión de la internacionalización, estará dirigida a identificar y definir sus áreas de acción; proceso que será coordinado por la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica.

La Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica, y la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, esta última como responsable de las políticas y el planeamiento universitario, coordinarán el trabajo de identificación de acciones y actividades

dirigidas al fortalecimiento de la gestión institucional de la internacionalización de la UDELAS;

Artículo 9. Gestión Académica de la Internacionalización.

El equipo de trabajo, de internacionalización de las Facultades, será integrado por los Decanos, Coordinadores de Carreras y Enlaces de Internacionalización; así como en las Extensiones Universitarias, integrado por el Director y el Enlace de Internacionalización, estos serán responsables de dinamizar las acciones en pro de la internacionalización de la instancia académica bajo su responsabilidad.

Cada uno de ellos cumplirá las siguientes funciones:

- a) *Decano y/o Director de Extensión.* Definen el Plan de Acción Anual de Internacionalización de su Facultad o Extensión Universitaria con el apoyo de la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica, lo cual debe incluir el presupuesto o recurso necesario para las actividades planeadas. El plan definido promoverá la internacionalización de las funciones sustantivas teniendo en cuenta las metas, objetivos y dinámica académica de las instancias. En esta Gestión Académica, también participarán la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Currículo y Desarrollo Docente.
- b) *Coordinadores de Carrera,* serán responsables de orientar a estudiantes y docentes en los aspectos relacionados con la internacionalización, tales como:
 1. Presentar a la Dirección de Currículo y Desarrollo Docente y a la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica, las estrategias de flexibilidad curricular que faciliten la movilidad de estudiantes y docentes (presencial y/o virtual);
 2. Presentar los candidatos y sus méritos para realizar actividades de movilidad (presencial y/o virtual) internacional;
 3. Evaluar y presentar el perfil de los estudiantes extranjeros que desean realizar su pasantía o intercambio en la Universidad y definir el plan académico y cultural a desarrollar durante su estadía en la Universidad;
 4. Orientar a estudiantes y docentes sobre la pertinencia de las instituciones a visitar y la duración de las pasantías o intercambios;
 5. Facilitar las condiciones para que estudiantes y docentes puedan participar de las actividades de internacionalización programadas durante el año por la DICT;
 6. Recibir a los profesores invitados y acompañarlos durante su estadía en la Universidad.
- c) *Enlaces de Internacionalización.* Estos serán designados por los Decanos y/o Directores de Extensiones, tendrán la responsabilidad de articular y dar seguimiento a las acciones de internacionalización en las unidades académicas donde se encuentran laborando, orientadas estas bajo los parámetros establecidos en la Política de Internacionalización y el Plan Integrado para la Internacionalización de la UDELAS. A nivel nacional, los Enlaces serán coordinados por la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica.
- d) *Vida Estudiantil.* Este equipo de trabajo es designado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el cual participará activamente en las actividades de internacionalización apoyando este proceso en labores como:
 1. El desarrollo de actividades de internacionalización que involucren a los estudiantes de la UDELAS;
 2. Acompañamiento en la gestión de becas, pasantías y programas de intercambio para estudiantes de la UDELAS;
 3. Elaboración de los estudios socio-económico de los estudiantes y egresados que aspiren a continuar sus estudios en el exterior, y requieran aplicar a financiamiento de estos;
 4. Acompañamiento psicológico a los estudiantes que viajan al exterior, en los casos que se requiera.
 5. Colaborar en el establecimiento de un *programa de acogida a estudiantes extranjeros*, (nivel licenciatura o grado) que participen de pasantías o se matriculen para estudiar un semestre en la UDELAS, en el marco de un instrumento o convenio con su universidad sede;

6. Organizar la bienvenida e inducción que se hace a los estudiantes internacionales, presentando la oferta de los servicios deportivos y culturales a los cuales se pueden vincular;
7. Apoyo al proceso de inserción transcultural de estudiantes internacionales; asignándoles un estudiante - par – nacional para que le oriente y asista durante sus primeros treinta (30) días de estadía en la UDELAS;

Artículo 10. Internacionalización de la Investigación (i+d+i) y la Extensión universitaria.

La Universidad fomentará y apoyará todas las estrategias y actividades de relacionamiento, gestión y transferencia del conocimiento en el ambiente internacional, acorde con los principios y propuestas de crecimiento y fortalecimiento institucional definidas en su Plan Estratégico y en coordinación con las Vicerrectorías correspondientes.

La UDELAS, asimismo reconoce el impacto y considera imperioso promover la internacionalización de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (i+d+i); asimismo, de la Extensión Universitaria, como parte de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU), que debe entenderse como el proceso intercultural y dinámico en la ciencia, tecnología e investigación (CT+I).

Los responsables de orientar, promover e implementar la Política de Internacionalización y la Política de Extensión Universitaria, tendrán entre sus tareas generar acciones de complementariedad entre estas políticas procurando entre sus lineamientos estratégicos, la promoción de acciones dirigidas a la integración de las funciones de la docencia – extensión – investigación, esto último bajo el concepto de i+d+i. En este caso, se trata de instrumentos que establecen y, por tanto, determinan complementariamente este proceso como parte de las políticas institucionales dirigidas a lograr una calidad académica que sea reconocida en el contexto internacional.

Artículo 11. Alcance de la Internacionalización de la Investigación (i+d+i) y la Extensión.

Todas las actividades de internacionalización de la Investigación, el Desarrollo e Innovación (i+d+i), y la Extensión Universitaria se harán en coordinación y con el apoyo de la Vicerrectoría de Extensión y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (actualmente Decanatos).

Las actividades de Investigación (i+d+i) comprenden: la investigación colaborativa, investigación contratada, investigación financiada, investigación aplicada, investigación desde el aula, innovación y desarrollo, consultorías, asesorías, y otras que se puedan identificar de interés institucional. Las actividades de la Extensión universitaria incluyen: educación continua, proyección social, responsabilidad social universitaria, participación en redes de conocimiento y todas aquellas actividades derivadas de las anteriores.

Artículo 12. Divulgación de Oportunidades de Internacionalización de la Investigación (i+d+i) y la Extensión.

La Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica, identificará y comunicará los accesos a recursos disponibles, en el contexto internacional, que puedan fortalecer la capacidad institucional para impulsar un proceso planificado y estratégico de internacionalización de la Investigación, Desarrollo y la Innovación (i+d+i), y la Extensión Universitaria. En este proceso se incluirán a los comités, comisiones, centros, institutos y redes, que beneficien a las actividades que desarrollan cada uno de las instancias señaladas, dentro de la Vicerrectoría de Extensión y el Decanato (Vicerrectoría) de Investigación.

Artículo 13. Planeación y Reporte de las Actividades sobre Internacionalización de la Investigación (i+d+i) y la Extensión Universitaria.

La Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica, y las vicerrectorías correspondientes presentarán de manera conjunta un Plan Anual de Internacionalización de la Investigación (i+d+i) y la Extensión Universitaria, preparado con la participación complementaria

de las unidades académicas, grupos y centros de investigación.

De forma análoga se presentará un informe anual de las actividades, resultados e impactos de la internacionalización de la investigación, el desarrollo y la innovación (i+d+i), y la extensión universitaria en las unidades académicas correspondientes.

Artículo 14. Sistema de Información sobre Internacionalización de la Investigación (i+d+i) y la Extensión Universitaria.

La Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica, en articulación con las unidades académicas y el Sistema Estadístico de la UDELAS (SEUDELAS), colaborará en la definición, construcción y divulgación de los indicadores relacionados con todas las actividades de internacionalización de gestión de conocimiento de la Universidad, para que las unidades académicas los tomen como elementos en la planeación, mejoramiento y fortalecimiento de la internacionalización de la investigación (i+d+i) y la extensión universitaria.

Capítulo IV

Internacionalización de la Docencia

Artículo 15. Internacionalización del Currículo en Casa.

La Universidad fomentará y apoyará las iniciativas definidas por la Dirección de Currículo y Desarrollo Docente, y los Enlaces de la Red de Especialistas en Currículo (REDCU) de las Facultades y Extensiones Universitarias, que estén enfocadas al logro de una visión amplia e intercultural del mundo por parte del estudiante, como elemento importante en su formación integral.

En lo que concierne a la internacionalización en casa, la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Apoyar a la Dirección de Currículo y Desarrollo Docente, y a la Vicerrectoría de Extensión, en la organización de programas de educación continua con la participación de expertos internacionales, con base a las necesidades institucionales de desarrollo docente identificadas;
- b. Coordinar con la Dirección de Currículo y Desarrollo Docente, y la Vicerrectoría Académica, en la planificación de programas de intercambio y pasantías internacionales para docentes en sus especialidades, así como también en los temas pedagógicos y curriculares.

Artículo 16. Movilidad Académica.

La Universidad definirá las estrategias encaminadas a fortalecer la movilidad (presencial y/o virtual) de estudiantes y docentes, como medio para favorecer su crecimiento y desarrollo personal, académico y profesional. Así mismo se incentivará la visita de estudiantes y docentes de instituciones del exterior, quienes además de obtener una experiencia enriquecedora, aportarán a la internacionalización de nuestra comunidad universitaria. La movilidad de estudiantes extranjeros, podrán ser presencial y/o virtual.

Para estas actividades de movilidad, la Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica, apoyará a las Facultades y Extensiones, tal como se establece en los Artículos 2, 4 y 6 del presente Acuerdo.

Capítulo V

Asignación y Gestión de Recursos para la Internacionalización

Artículo 17. Recursos para la Internacionalización.

La UDELAS, establecerá un Fondo Especial para la Internacionalización, identificándose estos recursos cada año en su presupuesto institucional. Los recursos que serán destinados a financiar el cumplimiento de las metas definidas en el marco de la presente Política de Internacionalización, así como en el Plan Integrado para la Internacionalización. De la misma forma, las Facultades y Extensiones universitaria deberán identificar e incluir anualmente en su

propuesta de presupuesto el recurso destinado a apoyar los programas y actividades de internacionalización de su respectiva unidad académica. Esta materia será considerada y reglamentada mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Administrativo.

Artículo 18. Programa Académico Internacional.

La Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica, conjuntamente con la Vicerrectoría (Decanatos) de Investigación y Postgrado, serán responsables de proponer un Programa Académico Internacional para extranjeros; el cual deberá considerar de sus ingresos la asignación de un porcentaje al Fondo Especial de Internacionalización de la UDELAS.

Artículo 19. Fundraising.

La Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica, promoverá el desarrollo de *fundraising (recaudación de fondos)* que, previo el visto bueno del Rector, se podrá coordinar con la Fundación de la Universidad Especializada de las Américas (FUNDAMÉRICAS), o con INDESO AIP, acciones de gestión y administración de estos recursos, dentro del marco que permita la Ley para el financiamiento de la internacionalización y el fortalecimiento de la capacidad académica institucional de la UDELAS.

Artículo 20. Gestión de financiamientos.

La Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica, coordinará y apoyará las gestiones ante fuentes de financiamiento internacional para lograr recursos financieros adicionales de gobiernos y/o agencias de Cooperación internacional para el apoyo de actividades específicas de internacionalización de la UDELAS; para esta acción y, de ser necesario, se podrá apoyar de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones de Exteriores.

**Capítulo VI
Disposiciones Finales**

Artículo 21. Temas no previstos.

Toda materia no atendida en la aplicación del presente documento, será resuelta a través de consulta al Consejo Académico y al Consejo Administrativo.

Artículo 22. Evaluación de impacto y actualización.

La presente Política de Internacionalización y las bases para su gestión, podrán ser evaluadas cada cinco (5) años, para medir su impacto en el desarrollo y calidad de los procesos académicos de la UDELAS; el resultado de la evaluación será elevado a las máximas autoridades universitarias que autorizarán su presentación al Consejo Académico y al Consejo Administrativo, procediéndose, de ser necesaria, su actualización y/o renovación. El Rector indicará la unidad correspondiente, que se encargará de diseñar el proceso de evaluación.

TERCERO: REMITIR mediante correo institucional a la Secretara General, copia del presente Acuerdo y ordenar su publicación en la página web de la Universidad a fin de cumplir con su publicidad.

CUARTO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

Dado, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente



Dra. Gianna Rueda
Secretaria

